

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9500 *ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.487, interpuesto por «Zeltia Agraria, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de diciembre de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 47.487, interpuesto por «Zeltia Agraria, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en productos fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de «Zeltia Agraria, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas por no ser ajustadas a Derecho, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9501 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una división tipo C para su uso en buques y embarcaciones (marca «Navaliber C»).*

En vista del expediente iniciado a instancia de GONSUSA con domicilio en M. de Valladanes, 14, tercero, oficinas 2 y 3, Vigo, solicitando la homologación de una división tipo C (falso techo decorativo) para su empleo en buques y embarcaciones, fabricados en su factoría de Bembrive, Mosteiro, 284-286, Vigo,

Comprobado que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la regla 3, apartados 1 y 5 del capítulo II.2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar 1974 (enmendado 1981),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Falso techo decorativo.

Marca y modelo: «Navaliber C».

Número de homologación: 10/0291.

La presente homologación es válida hasta el 24 de febrero de 1996.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

9502 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de las anclas flotantes tipo «Livemar 40», «Livemar 50», «Livemar 60», «Livemar 70» y «Livemar 80» para su uso en botes y balsas salvavidas.*

Visto el expediente iniciado a instancias de la «Industrial Velera Marsal, Sociedad Anónima», con domicilio en Muntadas, 8 y 10, 08002 Barcelona, solicitando la homologación de anclas flotantes para su uso en botes salvavidas, y fabricados por la «Industrial Velera Marsal, Sociedad Anónima», Barcelona.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que han sido sometidas por la Comisión de Pruebas de la Inspección de Buques de Barcelona, y comprobando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en la regla 41.8.6 y 38.5.5 del capítulo III del Convenio

Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974 (Enmiendas de 1983).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado la siguiente:

Elemento: Anclas flotantes para botes y balsas.

Marca y modelos:

«Livemar 40».

«Livemar 50».

«Livemar 60».

«Livemar 70».

«Livemar 80».

Número de homologación: 11/0291.

La presente homologación es válida hasta el 28 de febrero de 1996.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9503 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 320/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Encarnación Calvillo Cano.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 320/1989, promovido por doña Encarnación Calvillo Cano, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Encarnación Calvillo Cano, contra las resoluciones del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 26 de febrero de 1987 y 29 de junio de 1989, debemos declarar y declaramos tales actos nulos, por no ajustados a Derecho; todo ello sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9504 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 390/1989, interpuesto contra este Departamento por don Juan Ramón Pérez Jiménez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 390/1989, promovido por don Juan Ramón Pérez Jiménez, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramón Pérez Jiménez, contra las resoluciones de los excelentísimos señores Ministro y Subsecretario de Sanidad y Consumo de fechas 22 de octubre de 1986 y 2 de enero de 1989, declaramos prescritas la posible infracción a que se refieren las resoluciones recurridas, las revocamos y absolvemos al recurrente respecto de la infracción administrativa que se le imputó; sin especial condena al pago de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.